

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019631 27 OCT 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9020 del 5 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 5132 del 23 de marzo de 2018, al programa de Administración de Empresas Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 5132 del 23 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 12 de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración de Empresas Agropecuarias (Código SNIES 4206).

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración de Empresas Agropecuarias, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Administración de Empresas Agropecuarias de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Nombre del programa:	Administración de Empresas Agropecuarias
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gomez Mejia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES 4206 Código de Proceso 401

Bogotá D.C., 30 de junio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 12 de agosto de 2021 el **Consejo Nacional de Acreditación** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Administración de Empresas Agropecuarias (Cód. SNIES 4206) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por el **Politécnico Jaime Isaza Cadavid**, con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los 28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Administración de Empresas Agropecuarias** cumple con los criterios de alta calidad acordé con sus propósitos y objetivos y, para el Consejo General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa tiene 25 años de funcionamiento, 170 créditos académicos, 10 semestres, modalidad presencial y recibió acreditación en alta calidad por 4 años.
- El Proyecto Educativo del Programa (PEP), fundamentado en los lineamientos definidos en el (PEI), contempla los objetivos estratégicos por ejes, lineamientos pedagógicos, fundamentación del programa y las políticas relacionadas con la docencia, investigación, extensión y proyección social.
- El programa de Administración de Empresas Agropecuarias es atendido a 2022-2 por 9 profesores de tiempo completo: 2 doctores y 7 magisteres, para la atención de 178 estudiantes en una relación de 1:19.
- El desarrollo de proyectos de investigación, como producto de la cooperación con instituciones del sector productivo y universidades reconocidas en el área del Programa y

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

acreditadas en alta calidad, con gran impacto para el sector, las comunidades, las organizaciones y territorios, como ha sido el caso de la participación en la formulación e implementación de la Política Pública para la Economía Social y Solidaria en Antioquia.

- Los docentes desarrollan materiales que son utilizados en los diferentes cursos por los estudiantes, tales como artículos, guías de clase, talleres, guías de laboratorio o de campo, entre otras, con una excelente calidad en opinión de los estudiantes.
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro que en las competencias genéricas del año 2021 han presentado resultados similares a los del Grupo de Referencia, evidenciando una mejora en relación con los resultados presentados en la anterior acreditación.
- Las cifras de deserción que en 2020-2 y 2021-2 presentan resultados inferiores a los del nivel de formación y nacional.
- El respaldo de los Grupos de Investigación categorizados por Minciencias: Fiotecnia tropical en A1; Biotecnología animal GIBA en A; Sistemas Agrarios sostenibles en B y Conservación y manejo de agrosistemas CYMA en C con una producción de 264 productos y 282 estudiantes participantes en semilleros de investigación.
- Los docentes y los estudiantes participan en simposios, foros y seminarios relacionados con el sector agropecuario tales como: Agronegocios de la Salle, Agronegocios Poli, Seminario de la Caficultura Colombiana, Coyuntura y perspectivas del sector porcicultor PorkColombia, Congreso Internacional Catatamburi, Evento Agronegocios y Ganadería Sostenible Chachapoyas, Desarrollo tecnológico, productivo y comercial del Aguacate en el Departamento de Antioquia, Congreso Administración de Empresas Agropecuarias Guanajuato Bioeconomía: Retos en Agroindustria y salud, Seminario de Investigación en Economía Social y Solidaria, Simposio Retos para la Sostenibilidad de los Sistemas Agrarios Colombianos, Encuentro de Investigadores de las Ciencias Pecuarias – ENICIP, Congresos de Socolen (Sociedad Colombiana de Entomología); Congreso de Botánica, entre otros, los cuales han logrado impactar favorablemente cadenas y asociaciones de productores del Departamento de Antioquia.
- En la ventana de observación 36 profesores del Programa han viajado al exterior para capacitarse y actualizarse en temas agropecuarios y financieros; se ha recibido la visita de 85 profesores provenientes de Europa, Norte América, América latina y Colombia; 9 estudiantes del Programa han participado en eventos y pasantías internacionales presenciales y 41 en espacios virtuales y 59 estudiantes extranjeros han participado en eventos virtuales ofrecidos desde el Programa.
- Los programas desarrollados con Bienestar Universitario que brindan apoyo académico, pedagógico, psicológico, económico; apoyo y asesoría a los estudiantes con dificultades en el aprendizaje de las matemáticas, con la implementación del Aula-Taller de la Facultad de Ciencias Básicas. Las actividades y grupos ofrecidos por Bienestar se han incrementado en los últimos 5 años.

- La extensión y proyección social realizada a través de las prácticas profesionales y trabajos de grado desarrollados en comunidades o empresas del sector agropecuario. Tanto los estudiantes como los profesores del Programa realizan actividades de extensión o proyección social a través de proyectos de investigación destacables como es el fortalecimiento de los agronegocios de la región, la caracterización y evaluación de las condiciones sociolaborales de los trabajadores del banano, la panela y cadenas como el sector pecuario (ganadería y porcícolas).
- El Programa cuenta con convenios para los trabajos de campo e investigación como es la Red Interuniversitaria de Economía Solidaria (RED UNICOSOL- Nodo Antioquia) donde tienen asiento nueve universidades Antioqueñas y el COPRODES (Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Antioquia), el cual lo conforman entidades como: CONFECOOP, Federación de ONGs, ASMUTUAL (Asociación de Mutuales de Antioquia), Gobernación de Antioquia, FENALCO, ANALFE (Asociación de Fondos de Empleados), con quienes se han desarrollado proyectos en favor de las asociaciones de productores y cadenas productivas.
- Los egresados participan en eventos académicos y sociales, así como en los procesos de ~~atención~~ institucional y evaluación y reestructuración del currículo. La Universidad ofrece a sus egresados cursos de capacitación y actualización en temas puntuales. Participa de centros de agronegocios donde interactúan los estudiantes, docentes, egresados y empresarios con el propósito de conseguir pasantías, financiación de trabajos de grado y asesorías con las empresas del sector Agropecuario. El programa de seguimiento a los egresados busca apoyar a los egresados a ubicarse laboralmente y contar con información actualizada sobre su empleabilidad, la cual se encuentran en el 76.3%. En opinión de los empleadores y egresados la formación recibida favorece el desarrollo del sector y de la región.
- Los recursos físicos, tecnológicos, bibliográficos y lúdicos son suficientes para el desarrollo de las actividades encaminadas a las funciones misionales del Programa.
- La incorporación de las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: la mejora en la formación de los profesores, la actualización curricular, la movilidad de docentes y estudiantes, la consolidación de la investigación y el seguimiento a egresados.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, implementar estrategias que permitan mejorar las cifras de graduación en los tiempos establecidos curricularmente; la cual presenta cifras inferiores a las del nivel de formación y nacional en los semestres 13 y 15.
- Fortalecer las estrategias implementadas a fin de incrementar el número de profesores investigadores reconocidos por MinCiencias.

- Mantener las estrategias implementadas para disminuir la deserción
- Mantener las estrategias implementadas a fin de obtener resultados superiores en las Pruebas Saber Pro.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Continuar fomentando el desarrollo de la movilidad de estudiantes y profesores a nivel nacional e internacional con el fin de posibilitar el desarrollo de competencias comunicativas e interculturales.
- Fomentar una cultura de la autoevaluación y sistematización de la información que permita establecer los logros e impactos que el Programa realiza en cada una de sus funciones misionales en coherencia con su identidad.
- Continuar con la adecuación de la infraestructura física necesaria para el Programa

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** debe recibir **LA RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,



CARLOS GOMEZ RESTREPO




CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO




CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ